

MUNICIPIO DE YARUMAL

CONCEJO MUNICIPAL.

ACUERDO Nro. 006
(Del 13 de mayo de 2026)

“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL SALARIO PARA EL ALCALDE Y PERSONERO(A) MUNICIPAL DE YARUMAL - ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE YARUMAL

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Nacional, Leyes 4 de 1992, 136 de 1994, 617 de 2000, 1551 de 2012 y Decretos Nacionales 0312, 0314, 0320 y 0323 de 2026, Decreto y demás normas complementarias,

ACUERDA

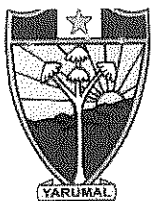
ARTÍCULO 1. Fijar como salario mensual para el Alcalde y el Personero Municipal de Yarumal, Antioquia, para la vigencia fiscal 2026, la suma de **NUEVE MILLONES TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M.L (\$ 9.032.952)**.

ARTÍCULO 2. De conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto Nacional 0323 de 2026, el monto fijado en el artículo primero del presente Acuerdo, tendrá efectos fiscales a partir de primero (1°) de enero de 2026.

ARTÍCULO 3. Fijar el incremento de la escala salarial para el año 2026 de los demás empleados Públicos del municipio de Yarumal, nivel central y de la Personería, en un 7%, de conformidad con lo establecido en el Decreto Nacional 0312 de 2026, con efectos fiscales a partir del primero (1°) de enero de 2026.

ARTÍCULO 4. Fíjese la bonificación por servicios prestados para los empleados del Municipio de Yarumal, de acuerdo con los parámetros establecidos en el Decreto 0320 de 2026 con efectos fiscales a partir del primero (1°) de enero de 2026.

ARTÍCULO 5. Los gastos que demande el cumplimiento del presente Acuerdo, se imputarán a los rubros presupuestales asignados a las secciones del Presupuesto General del Municipio de la actual vigencia fiscal, Alcaldía y Personería, respectivamente.



MUNICIPIO DE YARUMAL

CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 6. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación, tendrá efectos fiscales retroactivos a partir del 01 de enero de 2026 y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

DADO EN LOS SALONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE YARUMAL, EN SESION ORDINARIA DEL DIA 13 DE MAYO DE 2026.

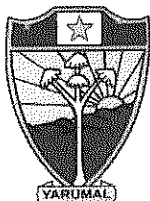
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

FRANCISCO JAVIER OLAYA JARAMILLO.

Presidente.

WILLIAM FERNANDO QUINTERO GARCIA.

Secretario General.



MUNICIPIO DE YARUMAL

CONCEJO MUNICIPAL

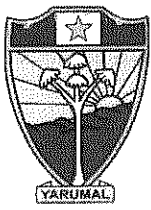
EL SUSCRITO SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE
YARUMAL ANTIOQUIA.

HACE CONSTAR:

Que el **Acuerdo 006** de mayo 13 de 2026, fue aprobado por el Honorable Concejo Municipal de Yarumal - Antioquia, en sus dos debates reglamentarios en Sesiones ordinarias del mes de mayo del año 2026.

La anterior certificación se expide en el Recinto del Honorable Concejo Municipal de Yarumal - Antioquia, a los 14 días del mes de mayo de 2026.

WILLIAM FERNANDO QUINTERO GARCIA
Secretario General.



MUNICIPIO DE YARUMAL

CONCEJO MUNICIPAL

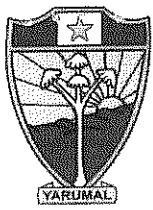
PROSTCRIPITUM: Que el Acuerdo 006: (Del 13 de mayo de 2026) “POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL SALARIO PARA EL ALCALDE Y PERSONERO(A) MUNICIPAL DE YARUMAL - ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”, Fue aprobado por el Honorable Concejo Municipal de Yarumal - Antioquia, en sus dos debates reglamentarios en sesiones ordinarias del mes de mayo de 2026.

PRIMER DEBATE: En la comisión tercera de presupuesto, aprobado el día 08 de mayo de 2026.

SEGUNDO DEBATE: En la plenaria del día 13 de mayo de 2026.

Por disposición de la Mesa Directiva del Honorable Concejo Municipal, en la fecha 14 de mayo de 2026, se remitió en 3 originales, el **Acuerdo 006** (de mayo 13 de 2026), al despacho del Señor Alcalde para lo de su competencia.

WILLIAM FERNANDO QUINTERO GARCIA.
Secretario General.



MUNICIPIO DE YARUMAL

CONCEJO MUNICIPAL

En la Fecha 14 de mayo de dos mil veintiséis (2026), pasó el **Acuerdo 006: (Del 13 de mayo de 2026) "POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL SALARIO PARA EL ALCALDE Y PERSONERO(A) MUNICIPAL DE YARUMAL - ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**, A la Alcaldía Municipal para su sanción Legal.

Una firma manuscrita en tinta negra que corresponde al nombre de William Fernando Quintero García.

WILLIAM FERNANDO QUINTERO GARCIA.

Secretario General.



MUNICIPIO DE YARUMAL

ALCALDÍA MUNICIPAL

Yarumal, 15 de mayo de 2026

Para efectos legales, se sanciona hoy 13 de mayo de 2026, el Acuerdo 006: "POR MEDIO DEL CUALSE FIJA EL SALARIO PARA EL ALCALDE Y PERSONERO(A) MUNICIPAL DE YARUMAL-ANTIOQUIA PARA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

CRISTIAN DAVID CÉSPEDES CORREA
ALCALDE

ALCALDÍA MUNICIPAL

Yarumal, 17 de mayo de 2026

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE

En tres ejemplares remítase con destino a la Gobernación de Antioquia para su revisión.

CÚMPLASE

CRISTIAN DAVID CÉSPEDES CORREA
ALCALDE

ANA LUCÍA PÉREZ MEDINA
DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO GENERAL Y DE GOBIERNO



MUNICIPIO DE YARUMAL

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO GENERAL Y DE GOBIERNO

CERTIFICA

Que, el ACUERDO N°006 DEL 13 DE MAYO DE 2026 Que antecede fue publicado el día de hoy conforme a los establecido en la ley 136 de 1994 y 1437 de 2011.

Yarumal, 17 de abril de 2026.

ANA LUCIA PÉREZ MEDINA

DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO GENERAL Y DE GOBIERNO